



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-14/2025 - Contratación Fracasada

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-20847-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios de los edificios sede del Tribunal de Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 28/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-14/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-21307-TSJ-DGA e IF-2025-21303-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-21314-TSJ-DDESP, IF-2025-21936/39/22139/40/26392-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-22026-TSJ-DCOMPRAS.

El 25 de agosto pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada al IF-2025-23945-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a una única oferta, perteneciente a la firma ELECTROTECNIA GW SA (IF-2025-23958-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó al oferente el envío de documentación complementaria, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2025-38856/39040-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y

Contrataciones recomendó declarar fracasada la contratación, en tanto la firma ELECTROTECNIA GW SA no ha conseguido regularizar su situación ante el RIUPP, circunstancia que convierte a su propuesta en inadmisible.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-39061-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo y declarer fracasada la contratación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-14/2025, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento anual del sistema instalado y en funcionamiento de detección temprana de incendios de los edificios sede del Tribunal (Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313); en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Desestimar por inadmisible** a la oferta de ELECTROTECNIA GW SA, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta contratación.
3. **Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 39-14/2025, por no disponerse de oferta admisible, conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en IF-2025-38856/39040-TSJ-DCOMPRAS.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.